



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 14 de octubre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 0298-2024-CAP-ETPR-UAD-HH, mediante la cual se adjunta la relación nominal para reconocimiento de pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, para el Personal de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente del **01 al 31 de octubre del 2024**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobando el monto mensual de la valorización principal de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, para el Personal de la Salud, conforme a lo dispuesto por en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado dispositivo legal, para tal fin, en su artículo 3 numeral 3.2 señala que el personal de la Salud está compuesto por los profesionales de la Salud y personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud;

Que, mediante el artículo 6 del Decreto Supremo N°014-2014-SA, que aprueba las condiciones para la entrega de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, conforme a lo Dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante el inciso c) del artículo 6, del Decreto Supremo N° 226-2014-EF, se aprueba el monto mensual de la valorización por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por Atención en Servicios Críticos, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante el literal e), del numeral 8.3, del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153 para percibir el bono por la Valorización por Atención en Servicios Críticos al Personal de Salud, se debe cumplir, con el perfil determinado según lo dispuesto por el Ministerio de Salud, bajo responsabilidad;

Que, es propósito de la institución contribuir y cumplir las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Nota Informativa N° N° 0298- 2024-CAP-ETPR-UAD-HH, mediante el cual la encargada de Control de Asistencia y Permanencia adjunta la relación nominal actualizada del personal de la salud que están comprendidos dentro de los alcances de los precitados decretos supremos y que les corresponde percibir los montos establecidos por atención en servicios críticos, según corresponda su profesión, periodo comprendido del **01 al 31 de octubre del 2024**;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado y por el Bono de Atención en Servicios Críticos; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Estando a lo informado por la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital de Huaycán y con la visación de la Unidad de Administración.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a un total de (20) servidores, el pago por el monto de **S/. 4,800.00** (cuatro mil ochocientos con 00/100) de la **Valorización priorizada por atención en Servicios Críticos**, para el Personal de la Salud que presta servicio en el campo asistencial de la salud, correspondiente al periodo del **01 al 31 de octubre del 2024**.

**PAGO VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN EN SERVICIOS CRÍTICOS
MES DE OCTUBRE DEL 2024**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	MONTO
1	ALVAREZ SANTOS LOYOLA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	06969089	S/. 150.00
2	ANGULO MALPARTIDA MARIA DEL SOCORRO	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	10171653	S/. 300.00
3	ARANCIBIA CCANCCE DE VERA LUCIA	TEC. EN ENFERMERIA	10787101	S/. 150.00
4	ARIAS ROSALES AMELIA MIRTHA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	09063395	S/. 300.00
5	AVALOS CUADRA UBALDINA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	08431143	S/. 300.00
6	BALDEON MONTES ABEL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	19899402	S/. 150.00
7	CERNA CUEVA SOLEDAD DEL ROSARIO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	09505930	S/. 150.00
8	CHUQUIYURI LIFONCIO EPIFANIO	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	09767647	S/. 300.00
9	CCOLLANA MEDRANO RUTH ELVIRA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	41580651	S/. 300.00
10	COA ZACARIAS MARLENY ELIZABETH	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	40729845	S/. 150.00
11	HUAMAN MUÑOZ MIRTHA CONSUELO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	10050732	S/. 150.00
12	HUMANCIZA RAMIREZ CARMEN ROSA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	06962530	S/. 300.00
13	MORENO GRADOS LUIS ALDO AUGUSTO	MEDICO ESPECIALISTA	10818992	S/. 450.00
14	MURGA ROSALES JOSE LUIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	08647892	S/. 150.00
15	RICCI GARCIA MERLI	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	10260791	S/. 150.00
16	SIERRA CONDORCHOA PABLO SABINO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	15402172	S/. 150.00
17	SURICHAQUI ROMAN DE SOTO JAKLIN MILA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	20103322	S/. 300.00
18	VILLOSLADA TERRONES ROBERT AUGUSTO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	10170711	S/. 150.00
19	YANCCE GUEVARA MADELEINE	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	28575516	S/. 300.00
20	VALENZUELA ESLAVA PERCY RUBEN	MEDICO ESPECIALISTA	09311980	S/. 450.00
			TOTAL	S/. 4,800.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Responsable de Compensaciones y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUANCAYO
DR. MAYCOL L. BALDEÓN CRUZADO
Coordinador del E.T. de Personal

DISTRIBUCIÓN

- () U. Administración.
- () E.T. Personal.
- () Control de Asistencia y Permanencia.
- () Compensaciones y Pensiones.
- () E.T. Economía.
- () E.T. Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Legajo
- () Archivo